

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 03 DE OCTUBRE DE 2020

Radicación 110014003 048 2019 00810

De conformidad con el escrito que antecede se **RECONOCE** como apoderada sustituta a la abogada **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, en los términos del poder conferido inicialmente, conforme lo dispone 75 del C. G. P.

Observando el estado actual del proceso, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, hacer la notificación de la parte pasiva de la que trata los artículos 292 y 293 y/o 108 del C.G. del P., so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Bogotá D.C., 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 041

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria